

CONSTANCIA- Enero 13 de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el término para presentar apelación frente a la sentencia proferida el 09 de diciembre de 2020, corrió durante los días 11, 14 y 15 de diciembre de 2020, término dentro del cual la parte demandante, presentó recurso de apelación en contra de la citada providencia. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00382-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto y sustentado por el apoderado de la parte demandante en el término previsto en el art.322 ibídem, contra la sentencia de primera instancia proferida por escrito el 09 de diciembre de 2020, dentro del proceso **VERBAL DE DECLARATORIA DE LA POSESIÓN NOTORIA DEL ESTADO CIVIL DE HIJA DE CRIANZA, DEPRECADO POR NATALIA ARANGO GALLO RESPECTO A FERNANDO ARANGO TRUJILLO- FALLECIDO-**.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente, remítase el expediente digital a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial. Dicho recurso se concede en el efecto suspensivo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 323 de la citada normatividad.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 003 el 14 de enero de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--